

Bogotá, 20 de octubre de 2023

Señores

GERARDO VEGA MEDINA

Director

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Calle 43 No.57-41

Bogotá, Colombia

Correo Electrónico: gerardo.vega@ant.gov.co; atencionalciudadano@ant.gov.co

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER

Presidente

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Calle 43 No.57-41

Bogotá, Colombia

Correo Electrónico: luis.higuera@adr.gov.co; correspondencia@adr.gov.co

Asunto: Remisión de la Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités locales de Reforma Agraria y solicitud de información.

Respetados Director y Presidente,

El Decreto 1985 de 2013 dispone que es función del MADR formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales.

Al respecto, como es de su conocimiento a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Ley 2294 de 2023, mediante el artículo 51 se modificó el art. 2 de la Ley 160 de 1994, referido al Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, con el fin de articular dicho sistema con las disposiciones contenidas en el primer punto del Acuerdo Final para la Paz.

En concordancia, se expidió el Decreto 1406 de 2023, mediante el cual se Reglamenta la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural -SINRADR-, estableciendo que en el desarrollo de los planes, programas y actividades de los 8 subsistemas se garantizará la participación, la concertación y el diálogo social con las comunidades rurales.

Con el fin de impulsar dichas disposiciones normativas, y promover la activación de las instancias departamentales y municipales establecidas en la Ley 160 de 1994, cuyo propósito es servir como mecanismo de participación comunitaria dentro del Sistema, este Ministerio diseñó la *“GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Avenida Jiménez #7 A 17, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia: Carrera 8 #12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

COMITÉS DE REFORMA AGRARIA”, la cual se remite para su conocimiento y gestión en lo de sus competencias.

De otra parte, en atención a las disposiciones del artículo 38 del decreto 2363 de 2015 y 37 del 2364 de 2015, con arreglo a las directrices señaladas por este Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, corresponde a las agencias a sus cargos la coordinación de las actividades que deben cumplir los organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Con base en lo cual, se requiere un informe de cada una de sus entidades en el que se indiquen:

1. Las medidas adoptadas para dar cumplimiento al Decreto 1406 de 2023.
2. El plan de trabajo y cronograma de las actividades que se encuentren pendientes.

Al respecto, igualmente se remite el **Decreto Departamental No. 599 de 2023** suscrito por el Gobernador del departamento de Sucre, por medio del cual se crea el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria del departamento de Sucre, del cual hacen parte el líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras y el director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural.

Lo anterior, con el fin de que dentro del plan de trabajo igualmente se proceda a la realización de la asamblea establecida dentro del artículo 4 de dicho decreto departamental, dirigida a desarrollar el proceso de selección de los representantes de las organizaciones campesinas y pescadoras, y de las mujeres rurales.

Asimismo, se requiere prever dentro del plan de trabajo, la ruta de gestión para la conformación de los Comités Municipales de Reforma Agraria dentro de los municipios que conforman núcleos territoriales priorizados.

Cordialmente,

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Viceministra de Desarrollo Rural

Proyectó: Ledys Lora, Viceministerio de Desarrollo Rural
Revisó: José Luis Quiroga, Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Aprobó: Martha Carvajalino, Viceministra Desarrollo Rural

Anexo: Documento GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE REFORMA AGRARIA y Decreto Departamental No. 599 de 2023.